NOTA DNCP/DNC/N° 21381 / 2015

Asunción, 14 de setiembre de 2015

Señor
Abog. Osmar Osorio
Jefe de UOC
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 325.674 (09/09/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adq. De Motosierra" - ID N° 297.255.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

Otras Observaciones y/o Recomendaciones.

1. Recomendamos a la Convocante modificar el primer **párrafo del punto 17 del Anexo B** por el siguiente: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las **Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".**
2. **Anexo B punto 21** (margen de preferencia): se sugiere requerir el certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, haciendo la salvedad que la no presentación del mismo no será causal de descalificación.
3. **Anexo B punto 27:** se recomienda a la Convocante considerar en el SIC la forma de pago: a plazos.
4. **Anexo B punto 33:** recordamos a la Convocante que la liberación de la Garantía de Cumplimiento debe ser un plazo no mayor a **28 días** contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucena
Auditora de Control
DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV